



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
19 de junio de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

117º período de sesiones

Ginebra, 10 a 25 de agosto de 2026

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 20º y 21º combinados de la India

Nota de la Relatoría para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que la Relatoría para el país enviaría al Estado Parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado Parte y el Comité durante el examen del informe del Estado Parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado Parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Datos estadísticos actualizados sobre la composición demográfica de la población basados en la autoidentificación, desglosados por raza, ascendencia —incluida la casta— y origen étnico, en particular en lo que respecta a las castas desfavorecidas, los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas—, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales sobre los distintos grupos que viven en el territorio del Estado Parte, desglosados por raza, ascendencia —incluida la casta—, origen nacional o étnico, género, edad y discapacidad².

3. Información sobre la realización del censo de 2027 y las medidas para recopilar estadísticas sobre la raza y el origen étnico, respetando al mismo tiempo el principio de la autoidentificación.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 2 a 6)

4. Información actualizada sobre el alcance y la aplicación del marco legislativo vigente en materia de lucha contra la discriminación, incluidas la Ley de Protección de los Derechos Civiles y la Ley de Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Desfavorecidas³.

5. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para elaborar y aprobar una ley integral contra la discriminación que incluya una definición de discriminación directa e indirecta y prohíba la discriminación racial, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de la

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 2; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 10 a 12.

³ CERD/C/IND/CO/19, párr. 3; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 6 y 12; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 28 a 46.



Convención, en particular en lo que respecta al proyecto de ley de igualdad y lucha contra la discriminación⁴. Medidas adoptadas con miras a aprobar una estrategia global de lucha contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia.

6. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para armonizar el marco legislativo con la Convención, en particular para derogar la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas y la Ley de Delincuentes Reincidentes, y para garantizar la protección de los grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas—⁵.

7. Medidas adoptadas o previstas para velar por que el marco legislativo prohíba y castigue el discurso de odio racista, la incitación al odio racial o a la discriminación racial y los delitos de odio racista, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir el discurso de odio racista dirigido contra grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos, incluidos los miembros de castas desfavorecidas, los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— y los no ciudadanos, entre otros contextos en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet⁶.

8. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los agentes del orden no incurran en actos de discriminación racial, incluidos actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial.

9. Información actualizada y detallada sobre las denuncias presentadas ante los tribunales, en particular ante los tribunales especiales exclusivos establecidos en virtud de la Ley de Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Desfavorecidas, o ante cualquier otra institución nacional, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, por actos de discriminación racial, discurso de odio racista y delitos de odio racista, también los ocurridos en Internet y en los medios de comunicación, e información sobre el resultado de esas denuncias, las investigaciones abiertas, los procesos judiciales incoados, las condenas y medidas disciplinarias impuestas a los autores y las reparaciones concedidas a las víctimas⁷.

10. Medidas adoptadas o previstas para reforzar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India y ajustarlo plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), a fin de que la Comisión promueva eficazmente los derechos humanos y siga y evalúe los avances realizados en la aplicación de la Convención de forma independiente y transparente⁸.

11. Información sobre el mandato y las actividades de los organismos gubernamentales encargados de la aplicación y el seguimiento de las políticas relativas a la discriminación racial y a los derechos protegidos por la Convención, en particular la Comisión Nacional de Clases Atrasadas, la Comisión Nacional de Castas Desfavorecidas y la Comisión Nacional de Tribus Desfavorecidas⁹. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para crear la comisión de igualdad de oportunidades.

12. Medidas adoptadas o previstas para garantizar un espacio abierto para las operaciones y actividades de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en particular quienes trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas—, los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— y los no ciudadanos.

⁴ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 4; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 16 a 20.

⁵ CERD/C/IND/CO/19, párrs. 11 y 12; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 8 y 9; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 49 a 52 y 56 a 59.

⁶ CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 13 y 14; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 60 a 65.

⁷ CERD/C/IND/CO/19, párr. 26; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 27 y 28; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 148 a 151.

⁸ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 10; y CERD/C/IND/20-21, párr. 53.

⁹ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 10; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 21 a 27.

Situación de los grupos étnicos y etnorreligiosos y de los Pueblos Indígenas (arts. 2 y 5)

13. Medidas adoptadas o previstas para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales por parte de los miembros de grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas—, en particular sus derechos a la protección contra la violencia o los daños corporales, a la participación en los asuntos políticos, a la nacionalidad, al matrimonio, a la propiedad, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la educación, a una vivienda adecuada, a la salud y al empleo¹⁰.

14. Información sobre la aplicación y el impacto de las medidas especiales, incluidos los programas cofinanciados por el Gobierno central, destinadas a combatir la discriminación estructural, los prejuicios, los delitos de odio y los estereotipos contra los miembros de grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— y para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, en particular para hacer frente a la discriminación racial y la segregación¹¹.

15. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir los actos de “intocabilidad”, las prácticas de explotación laboral y el trabajo infantil, así como para poner fin a la segregación de los dalits¹². Información sobre las medidas destinadas a prevenir la violencia de género y la violencia sexual, las prácticas nocivas y la explotación contra las mujeres y niños dalits¹³.

16. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para garantizar el disfrute del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión por parte de los dalits que se convierten al cristianismo o al islam, y para combatir la discriminación racial estructural y sistémica que los excluye de la protección que ofrece el marco legislativo nacional¹⁴.

17. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir las formas interseccionales de discriminación a las que se enfrentan los miembros de grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas—, en particular:

a) Las medidas destinadas a eliminar del marco jurídico nacional las disposiciones que dan lugar a discriminación estructural y sistémica por motivos interseccionales¹⁵;

b) Las medidas destinadas a garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de la inscripción de los nacimientos en el registro y de los documentos de identidad¹⁶.

18. Información sobre la situación del grupo etnorreligioso musulmán de habla bengalí y las medidas para combatir la discriminación racial, el discurso de odio y los delitos de odio dirigidos contra este grupo. Información actualizada sobre el proceso de actualización del Registro Nacional de Ciudadanos de Assam, en particular sobre las medidas destinadas a prevenir la discriminación contra ellos y la privación arbitraria de la nacionalidad¹⁷.

¹⁰ CERD/C/IND/CO/19, párrs. 3 y 24; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 18, 24 y 25; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 92 a 99 y 123 a 140.

¹¹ CERD/C/IND/CO/19, párr. 3; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 6, 7 y 12; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 28 a 48 y 56 a 59.

¹² CERD/C/IND/CO/19, párrs. 13 y 23; CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 12 y 23; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 56 a 59 y 110 a 122.

¹³ CERD/C/IND/CO/19, párrs. 15 y 18; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 16; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 72 a 86.

¹⁴ CERD/C/IND/CO/19, párr. 21; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 7; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 47 y 48.

¹⁵ CERD/C/IND/QPR/20-21, párrs. 16 y 17; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 72 a 91.

¹⁶ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 17; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 87 a 91.

¹⁷ CERD/C/IND/CO/19, párr. 10; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 19; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 100 y 101.

19. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para reconocer oficialmente a todos los Pueblos Indígenas¹⁸. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para proteger sus territorios, para hacer efectivo su derecho a poseer, utilizar, desarrollar y ejercer pleno control sobre sus tierras, territorios y recursos, y para garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado con respecto a los procedimientos administrativos y legislativos que les afecten¹⁹.

20. Información sobre la situación de los pueblos adivasis en el distrito de Bastar (estado de Chhattisgarh) y sobre las medidas adoptadas o previstas para respetar y promover los derechos que los asisten en virtud de la Convención, en particular el derecho a la seguridad personal y a la protección contra la violencia o los daños corporales.

21. Información sobre la situación de la tribu shompen y las medidas adoptadas o previstas para garantizar el disfrute de sus derechos en cuanto que Pueblo Indígena, en particular sus derechos a la vida, a la salud, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y a la libre determinación, así como sobre las medidas destinadas a mitigar el impacto negativo del Proyecto de la Isla de Gran Nicobar.

22. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para prevenir y combatir la discriminación contra los miembros de grupos etnorreligiosos en Jammu y Cachemira, en particular en lo que respecta al empleo y a la propiedad de la tierra²⁰.

23. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para prevenir e investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden durante operaciones de mantenimiento del orden contra miembros de grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas—²¹.

24. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para garantizar la participación y representación efectivas de los grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y de los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— en la vida pública y política, en las fuerzas del orden y en el poder judicial²². Información sobre el proceso extraordinario de revisión exhaustiva del censo electoral en Bengala Occidental de cara a las elecciones celebradas en dicho estado en abril de 2026.

25. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas—, los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— y los no ciudadanos puedan disfrutar del derecho a la salud sin discriminación.

26. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para que los grupos raciales, étnicos y etnorreligiosos —incluidos los miembros de castas desfavorecidas— y los Pueblos Indígenas —incluidas las tribus desfavorecidas— tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad²³.

Situación de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas (arts. 2, 5 y 6)

27. Información actualizada sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas para garantizar su acceso, sin discriminación, a la justicia, la educación, el empleo y los servicios de salud.

¹⁸ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 5; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 21 a 27.

¹⁹ CERD/C/IND/CO/19, párrs. 19 y 20; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 21; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 104 a 108.

²⁰ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 11; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 54 y 55.

²¹ CERD/C/IND/CO/19, párr. 14; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 15; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 66 a 71.

²² CERD/C/IND/CO/19, párr. 17; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 18; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 92 a 99.

²³ CERD/C/IND/CO/19, párr. 25; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 25; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 131 a 140.

28. Información sobre las medidas adoptadas para permitir el acceso de las personas que necesitan protección internacional al territorio del Estado Parte, para respetar el principio de no devolución y para investigar los casos denunciados de expulsiones y uso excesivo de la fuerza y la violencia por agentes del orden contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo²⁴.

29. Información sobre la situación de los rohinyás que huyeron de Myanmar a la India.

30. Medidas adoptadas o previstas para combatir los actos de discriminación racial, el discurso de odio y las agresiones violentas contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, entre otras cosas haciendo frente a sus causas fundamentales, así como para investigar los incidentes de discriminación racial y violencia contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas, llevar a los autores ante la justicia y proporcionar a las víctimas o a sus familias recursos efectivos²⁵.

31. Medidas adoptadas para prevenir la apatridia y proteger a las personas contra ella, y datos estadísticos sobre las personas apátridas y las personas que se encuentran en riesgo de apatridia.

Educación en derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

32. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir la aceptación social de la discriminación basada en el sistema de castas y los prejuicios raciales, étnicos y etnorreligiosos, incluidas las campañas destinadas a sensibilizar a la población en general, a los funcionarios públicos, a los agentes del orden y a las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad racial, étnica, etnorreligiosa y cultural, así como de la tolerancia²⁶.

33. Información actualizada sobre las medidas adoptadas o previstas para promover la educación en derechos humanos, incluida la educación contra la discriminación racial, en todos los planes de estudios, programas universitarios y programas de capacitación docente²⁷.

²⁴ CERD/C/IND/CO/19, párr. 16; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 26; y CERD/C/IND/20-21, párrs. 141 a 147.

²⁵ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 13; y CERD/C/IND/20-21, párr. 64.

²⁶ CERD/C/IND/CO/19, párr. 27; CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 29; y CERD/C/IND/20-21, párr. 152.

²⁷ CERD/C/IND/QPR/20-21, párr. 30; y CERD/C/IND/20-21, párr. 153.